



El futuro
es de todos

Cancillería
Misión Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas en Ginebra

DCHONU No. 391/21

La Misión Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra saluda de la manera más atenta a la Honorable Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos -Subdivisión de Procedimientos Especiales- y tiene el honor de remitir la Nota S-GAPDH-21-006595 de fecha 23 de marzo de 2021, suscrita por la Embajadora Mirza Gnecco Pla, Directora de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en respuesta a la comunicación conjunta AL/COL/2/21.

La Misión Permanente de Colombia agradece a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos hacer llegar la comunicación anexa a de los siguientes Procedimientos Especiales: la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes; el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarios o arbitrarias; la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias; y el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas.

A la Honorable

OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

- Subdivisión de Procedimientos Especiales -
Ginebra



El futuro
es de todos

Cancillería
Misión Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas en Ginebra

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 26 de marzo de 2021





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GAPDH-21-006595

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2021

Honorable Señora Jefe de Subdivisión:

Tengo el honor de dirigirme a Usted en nombre del Estado de Colombia, con ocasión de hacer referencia a la Comunicación Conjunta de 20 de noviembre de 2020, suscrito por: la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes; el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarios o arbitrarias; la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias; y el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas, concerniente al caso de las señoras Nini Cárdenas, Ruby Cortés Castro y Silvia Gelen Rodriguez.

Agradezco transmitir el contenido de la presente Nota a los Honorables Relatores aquí referidos.

A la Honorable Señora
BEATRIZ BALBIN
Jefa de la Subdivisión de los Procedimientos Especiales
Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Ginebra – Suiza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Estado colombiano relaciona *infra* la información allegada por la Fiscalía General de la Nación y por la Unidad Nacional de Protección relativa a los casos en comento.

I. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación, mediante comunicación de 4 de marzo de 2021, presentó las siguientes observaciones que responden a los interrogantes de los ilustres Relatores:

En primera instancia, es preciso advertir que la Fiscalía General de la Nación cuenta con la “*estrategia para la investigación y judicialización de los delitos contra personas defensoras de derechos humanos en el país*”. A partir del año 2020 se ha hecho énfasis en tres aspectos fundamentales, el fortalecimiento de la Unidad Especial de Investigación, la designación de fiscales regionales en las zonas de mayor afectación a defensores de derechos humanos y la consolidación de proyectos investigativos que priorizan los delitos contra esta población atribuibles a organizaciones criminales.

Esta estrategia de investigación se implementa a través de 8 líneas de acción, bajo el estándar internacional de la debida diligencia. Entre estas, se destacan: el desarrollo de metodologías específicas de investigación para los homicidios contra personas defensoras de derechos humanos, tener como primera hipótesis de trabajo que el hecho ocurrió por causa de la labor de defensa de los derechos humanos que desarrollaba la persona; la asociación de casos que permita conectar criterios comunes y patrones en la comisión de los hechos. Esto ha permitido afianzar un nuevo enfoque en las investigaciones y obtener



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

resultados históricos en materia de esclarecimiento de homicidios contra personas defensoras de derechos humanos.

Por medio del siguiente enlace se puede acceder a la información de la referida estrategia: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/defensores>

Ahora bien, respecto de las investigaciones que se adelantan por los hechos perpetrados en contra de las señoras Nini Cárdenas, Ruby Cortés Castro y Silvia Gelen Rodriguez, el ente investigador informa lo siguiente:

“[...]”

Una vez consultados los sistemas de información de la Entidad, se pudo establecer que, por los hechos ocurridos el 1° de diciembre del 2020 en la cual la víctima es la señora Cárdenas, se adelanta la investigación con número de radicado [REDACTED], en el Despacho Fiscal 01 de San Vicente de Chucuri, adscrito a la Dirección Seccional De Santander.

El Despacho Fiscal a cargo indicó que la investigación se encuentra activa y en etapa de indagación. Dentro de las actuaciones investigativas relevantes se encuentran las siguientes:

- *El 3 de diciembre de 2020, se realizaron actos urgentes en el municipio de Carmen de Chucuri. Luego, el 4 de diciembre se entregó informe de policía judicial, teniendo como resultado dos*



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

números de teléfono celular, de los cuales presuntamente había recibido las amenazas.

- *Posteriormente, se solicitó búsqueda selectiva en base de datos al Juez de Control de Garantías y, en consecuencia, se le requirió a la empresa de telefonía los datos que le interesan a la investigación, sin obtener aun la respuesta.*

Por otra parte, en la etapa de indagación, el despacho comunicó que no ha encontrado obstáculos para el desarrollo de las actividades investigativas, a su vez, que la señora Nini Cárdenas Rueda ha colaborado para las diligencias del proceso. Así mismo, no se ha presentado la parte civil y, por último, hubo conexidad con el número de radicado [REDACTED] ya que esta investigación tiene los mismos hechos que el caso [REDACTED]

Ahora bien, con relación a los hechos del 4 de septiembre del 2020 en la cual la víctima es la señora Cortes, se encontró la Noticia Criminal No [REDACTED] la cual se encuentra en la Fiscalía 164 Seccional y está adscrita a la Dirección Seccional de Cali.

De acuerdo con el informe ejecutivo allegado, se realizaron varias actividades investigativas con el objetivo de lograr el esclarecimiento de los hechos y poder identificar el sujeto activo. Para lo anterior, se ordenaron entrevistas a testigos, labores de vecindario, entre otras. Es importante anotar que se solicitaron



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

medidas de protección a la Policía Nacional y a la Unidad Nacional de Protección.

[...]"

II. UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

La Unidad Nacional de Protección, mediante comunicación allegada el 4 de marzo de 2021, informó que, respecto de la señora Silvia Gelen Rodriguez Quintero, el 3 de marzo de 2021 se celebró el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas -CERREM-, instancia que determinó que la evaluación de riesgo practicado a la referida lideresa arrojó un resultado extraordinario, por lo cual, se determinó implementar un esquema de protección en su favor.

Sea esta oportunidad propicia para expresa a la ilustre Jefa de la Subdivisión de los Procedimientos Especiales, y por su conducto a los Honorables Relatores Especiales, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

MIRZA GNECCO PLÁ
Directora de Derechos Humanos y DIH